

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
4. Decreto Exento N° 00460 de fecha 14.02.18, que Aprueba el Proyecto denominado "Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
5. Decreto Exento N° 01257 de fecha 02.05.18, que Llama a Propuesta Pública "Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
6. Acta de Deserción de fecha 25.05.18.
7. Decreto Exento N° 01531 de fecha 29.05.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 01532 de fecha 29.05.18, que Llama a Propuesta.
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.06.18.
10. Decreto Exento N° 01740 de fecha 14.06.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
11. La Ficha de Evaluación del Proyecto Modificada: "Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
12. Decreto Exento N° 02581 de fecha 20.08.18, que Aprueba la Modificación de Monto del Proyecto "Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
13. Decreto Exento N° 02838 de fecha 05.09.18, que Llama a Propuesta Pública.
14. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 27.09.18.
15. Decreto Exento N° 03175 de fecha 27.08.18, que Declara Desierta la Propuesta.
16. Decreto Exento N° 03176 de fecha 28.09.18, que Llama a Propuesta Pública.
17. Resolución de Acta de Deserción de fecha 16.10.18.
18. Decreto Exento N° 03444 de fecha 18.10.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
19. Cotización N° 8 de fecha 25.10.18 de la Empresa Punta Ranco SpA., RUT N° 76.252.941-6.
20. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
21. Decreto Exento N° 03719 de fecha 30.10.18, que Aprueba y Autoriza Trato Directo a la empresa Punta Ranco SpA para la "Adquisición de Sillones Masajeadores para Mejoramiento Salas de Espera CESFAM".
22. Memorandum N° 135 de fecha 13.12.18, de la Directora (S) CESFAM Santa Cruz al Señor SECPLAN.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir tres Sillones Masajeadores para la Atención de Pacientes del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la Comuna de Santa Cruz.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, ya que por la premura del tiempo no se alcanza a realizar otra licitación pública o privada y es indispensable realizar el Mejoramiento de la Sala de Espera en el CESFAM.
3. El Programa se financiará con recursos de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001

DECRETO

EXENTO N° 04485

1. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Exento N° 03719 de fecha 30.10.18, para la "**ADQUISICIÓN DE SILLONES MASAJEADORES PARA MEJORAMIENTO SALAS DE ESPERA CESFAM**", mediante la modalidad de Trato Directo, a la Empresa **PUNTA RANCO SPA**, RUT N° 76.252.941-6, con domicilio en Avda. Tabancura N° 1578 Vitacura, de la Ciudad de Santiago, que el Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta indispensable la compra de sillones masajeadores para mejorar las condiciones de Salas de Esperas, transformándolas en espacios amigables para los usuarios del CESFAM, con el objetivo estratégico del Plan de Salud Comunal, para mejorar la satisfacción del usuario externo con una gestión centrada en las personas respetando su integridad, con principios y valores institucionales, que incluye además implementación junto a otras amenidades en las Salas de Espera. Los sillones de masajes están diseñado de forma ergonómica para proporcionar un masaje integral y relajante. Se espera que los usuarios puedan beneficiarse con los efectos de relajación que produce los sillones, ayudándolos a disminuir los niveles de stress.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)